



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 30                      2022**

*"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA NUEVA AMERICA** y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA NUEVA AMERICA**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 25 del 15 de enero de 2003 y reforma estatutaria mediante Resolución N° 1102 del 05 de noviembre de 2019, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **YOMAIRA THERAN DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.453.080 en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA NUEVA AMERICA** solicitó la aprobación de la inscripción de dignatarios de la entidad, conforme al acta de Asamblea Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Que conforme a los estatutos vigentes, los artículos 13, 35 establece que el periodo de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal es de tres (03) años, por lo que se ordenará la inscripción de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal para el periodo comprendido entre el quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos, el acta respectiva, los documentos de identificación de los miembros, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA NUEVA AMERICA**, elegidos de conformidad con el Asamblea Extraordinaria de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), para los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal para el periodo estatutario comprendido entre el quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022) y el catorce (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), así:



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 7302022

"Por medio del cual se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN EDUCATIVA NUEVA AMERICA** y se dictan otras disposiciones."

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	YOMAIRA THERÁN DÍAZ ✓	45.453.080 ✓
Vicepresidente	JOSÉ DAVID FLÓREZ THERÁN ✓	1.143.325.213
Secretario	JOSÉ ANTONIO FLÓREZ ARAUJO ✓	92.498.585
Tesorera	KIARA PATRICIA FLÓREZ THERÁN ✓	1.047.458.434

REVISOR FISCAL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Fiscal	ALEXANDER ZÚÑIGA ✓ MONTERROSA	C.C. 73.581.583 T.P. 119847-T

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar para estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

02 de agosto 2022

**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

**JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Vo.Bo.: Dra. Yamile Anaya Morales, P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Maira Tejada, Asesor Jurídico.